# SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

## FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5855** *NEURAL SERVICIOS DE SALUD, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
*TCA Y OBESIDAD SALUD MENTAL, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que con fecha de 28 de octubre de 2026 se ha aprobado, por medio de decisión del Socio Único común de ambas sociedades, la fusión de Neural Servicios de Salud, S.L. (Sociedad Absorbente) y TCA y Obesidad Salud Mental, S.L. (como Sociedad Absorbida y extinguida en la fusión), con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de ésta a favor de Neural Servicios de Salud, S.L. (Sociedad Absorbente), subrogándose la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, de conformidad con el Proyecto Común de Fusión por Absorción Simplificada de fecha 30 de junio de 2026.

La fusión se realiza de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 56.1 del Real Decreto-ley 5/2023, al tratarse de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, de forma directa, por el mismo socio único, Neural Health Group, S.L., pudiendo acogerse, por tanto, al procedimiento simplificado de las fusiones especiales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto-ley 5/2023, al haberse adoptado el acuerdo en junta universal y por unanimidad, no ha sido necesaria la publicación ni el depósito previo de los documentos exigidos por dicha norma.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de fusión y del balance de fusión, en los términos del artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, donde podrán consultarlos o solicitar su entrega o envío gratuitos.

Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores de ambas sociedades y, en su caso, de sus representantes, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Se hace constar el derecho de los acreedores de ambas sociedades a instar garantías adecuadas para sus créditos, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de esta fusión, en los términos previstos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto-ley 5/2023.

En Valencia, 28 de octubre de 2026.- El Administrador Único de ambas sociedades, Neural Health Group, S.L., debidamente representada por su representante persona física, Doña Silvia Calvarro Ordás.

**ID: A260047325-1**

cve: BORME-C-2026-5855
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde